

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

10127157



Distr.  
LIMITADA

A/C.3/L.2166  
24 octubre 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Prioridad adecuada a la fiscalización de estupefacientes

Canadá, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América,  
Pakistán, República Federal de Alemania, Singapur,  
Suecia, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo presentes las responsabilidades cada vez mayores confiadas a las Naciones Unidas en tratados sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Consciente de la profunda preocupación de muchos gobiernos ante la creciente amenaza causada por la difusión del uso indebido de drogas en determinadas partes del mundo, como lo confirma el apoyo abrumador dado a sus resoluciones y a las aprobadas por el Consejo Económico y Social en los últimos años,

Reconociendo que esta evolución ha hecho que aumenten considerablemente los trabajos que deben desempeñar los órganos competentes de las Naciones Unidas en virtud de sus obligaciones habituales y estatutarias,

Recordando su resolución 3279 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, en la que también toma nota con reconocimiento de las actividades de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de la Comisión de Estupefacientes en la esfera de la fiscalización del tráfico ilícito y la lucha contra el uso indebido de drogas,

Teniendo en cuenta la resolución 1910 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1974, relativa a las prioridades en la esfera de los derechos económicos, sociales y humanos,

Pide al Secretario General que, cuando prepare y presente sus proyectos de presupuesto por programas y de plan de mediano plazo, preste especial atención a los recursos solicitados para los órganos competentes de las Naciones Unidas y sus secretarías, habida cuenta de este incremento de los trabajos en materia de fiscalización de drogas, a fin de garantizar que, vista la importancia atribuida a estas actividades por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, se les dé la prioridad adecuada y se les asignen los recursos necesarios.